



Por la cual se modifica la resolución No.1565 del 31 de diciembre de 1998 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA-**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el artículo 5°. del Decreto 1052 del 14 de diciembre de 1998.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1565 del 31 de diciembre de 1998, se expidió y se actualizó el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-.

Que con el fin de hacer más eficiente el servicio, se hace necesario ampliar los requisitos mínimos de educación para los cargos de Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Control Interno, Jefe de Unidad Código 207 Grado 18 de la Unidad Administrativa y Financiera y Profesional Universitario Código 340 Grado 15 de la Unidad de Gestión Rural.

Que se requiere, por necesidades del servicio, establecer funciones específicas y requisitos para el cargo de Profesional Especializado Código 335 Grado 20 de la Unidad de Planeación y Evaluación.

**RESUELVE**

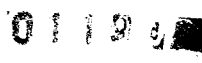
**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el título profesional en **Contaduría Pública**, a los requisitos de educación para el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06, de la Oficina de Coordinación de Control Interno, el cual quedará así:

**I. IDENTIFICACIÓN**

NOMENCLATURA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	
<b>JEFE DE OFICINA ASESORA</b>	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	
CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
115	06	1
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	No. DE CARGOS QUE SUPERVISA	
<b>DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>LOS ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA</b>	
CLASE DE CARGO	<b>LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN</b>	

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se modifica la resolución No.1565 del 31 de diciembre de 1998 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

**REQUISITOS**

**EDUCACIÓN:**

Título profesional en Administración Pública o Administración de Empresas o Derecho o Economía o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Contaduría Pública y título de formación avanzada o de postgrado en Planeación o Gerencia de Proyectos o Economía o Administración o Finanzas o Sistemas o Derecho Administrativo o en otras áreas relacionadas con las funciones del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el título profesional en **Derecho**, a los requisitos de educación para el cargo de Jefe de la Unidad Código 207 Grado 18, de la Unidad Administrativa y Financiera, el cual quedará así:

**I. IDENTIFICACIÓN**

NOMENCLATURA ADMINISTRATIVA		UBICACIÓN
<b>JEFE DE UNIDAD</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
207	18	1
CARGO DEL JEFE INMEDIATO		
<b>DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>		
CLASE DE CARGO	No. DE CARGOS QUE SUPERVISA	
<b>LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN</b>	<b>LOS ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA</b>	

**REQUISITOS**

**EDUCACIÓN:**

Título profesional en Administración Pública o Administración de Empresas o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Derecho y título de formación avanzada o de postgrado en Economía o Administración o Finanzas o Gerencia de Recursos Humanos o Derecho Administrativo o en otras áreas relacionadas con las funciones del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** Adicionar los títulos profesionales en **Biología y Licenciatura en Biología**, a los requisitos de educación para el cargo de Profesional Universitario Código 340 Grado 15, de la Unidad Gestión Rural, el cual quedará así:

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten mark or signature.*

011911

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se modifica la resolución No.1565 del 31 de diciembre de 1998 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

I. IDENTIFICACIÓN

NOMENCLATURA ADMINISTRATIVA		UBICACIÓN
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>		<b>DONDE SE REQUIERA</b>
CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
340	15	20

CARGO DEL JEFE INMEDIATO

**RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA DONDE SE UBIQUE EL CARGO**

CLASE DE CARGO	No. DE CARGOS QUE SUPERVISA
<b>CARRERA ADMINISTRATIVA</b>	<b>0</b>

**REQUISITOS**

Unidad de Gestión Rural

**EDUCACIÓN:**

Título profesional en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal o Agrología o Agronomía o Administración Agropecuaria o Geología o Medicina Veterinaria o Zootecnia o Biología o Licenciatura en Biología.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer funciones específicas y requisitos para el cargo de Profesional Especializado Código 335 Grado 20, en la Unidad de Planeación y Evaluación, así:

I. IDENTIFICACIÓN

NOMENCLATURA ADMINISTRATIVA		UBICACIÓN
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>		<b>DONDE SE REQUIERA</b>
CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
335	20	11

CARGO DEL JEFE INMEDIATO

**RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA DONDE SE UBIQUE EL CARGO**

CLASE DE CARGO	No. DE CARGOS QUE SUPERVISA
<b>CARRERA ADMINISTRATIVA</b>	<b>0</b>

MST

et

0119

*Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_*

Por la cual se modifica la resolución No. 1565 del 31 de diciembre de 1998 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

**II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

**B. FUNCIONES ESPECIFICAS**

**B.6. UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

1. Apoyar al Jefe de la Unidad en la actualización, consolidación y control de los planes, programas y proyectos propios de la gestión ambiental del Distrito Capital en coordinación con las demás dependencias del Departamento y Entidades distritales pertinentes.
2. Apoyar al Jefe de la Unidad en los procesos de consolidación de la información del Departamento.
3. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo que requiera el Departamento en desarrollo de sus políticas, en coordinación con las demás dependencias del Departamento.
4. Diseñar metodologías encaminadas a obtener los objetivos institucionales de mediano y largo plazo, así como de evaluación de los planes y proyectos de la entidad.
5. Analizar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos que adelanta el Departamento y recomendar los ajustes requeridos.
6. Coordinar, y ejecutar, los proyectos y estudios que requiera la Unidad para el cumplimiento de sus funciones.
7. Evaluar los proyectos adelantados por el DAMA en desarrollo de su misión.
8. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción de los proyectos de inversión del Departamento en los bancos Nacional y Distrital de proyectos de inversión
9. Participar en los procesos de adecuación de la organización administrativa del Departamento.
10. Diseñar y desarrollar metodologías de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
11. Participar en la definición de procesos y procedimientos administrativos requeridos por el Departamento.
12. Participar en los procesos de implementación del sistema de indicadores ambientales y de gestión del DAMA.
13. Elaborar y actualizar metodologías para la ejecución de los planes de acción de la entidad.
14. Conceptuar técnica y financieramente sobre formulación o reformulación de proyectos.
15. Participar en los procesos de evaluación para el mejoramiento continuo de los funcionarios de la Entidad.
16. Apoyar y participar en el desarrollo, actualización y operación del Sistema de Información Ambiental del DAMA en cuanto a indicadores de seguimiento y evaluación de proyectos.

MEXON

pc

01197

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se modifica la resolución No.1565 del 31 de diciembre de 1998 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

**REQUISITOS**

**Unidad de Planeación y Evaluación**

**EDUCACIÓN:**

Título profesional en Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Ingeniería Industria y título de formación avanzada o de postgrado en Planeación, Formulación y/o Evaluación de Proyectos o en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

**EXPERIENCIA**

Doce (12) meses de experiencia profesional

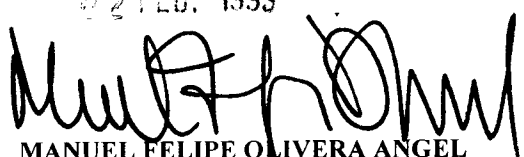
**REQUERIMIENTO**

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 02 FEB. 1999

  
MANUEL FELIPE OLIVERA ANGEL  
Director

Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente  
- DAMA -

**REFRENDADO:**

  
NURIA CONSUELO VILLADIEGO MEDINA  
Directora  
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

*Handwritten mark*